RESOLUCIÓN No. 746
Del 28 de Julio de 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA UN PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.1. DEL DECRETO REGLAMENTARIO No. 1082 DEL 2015"

El Alcalde Municipal de Orito, Putumayo en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 314 y 315 de la Constitución Política, en concordancia con lo señalado en la Ley 142 de 1994, y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 314 y 315 de la Constitución indican que son facultades de los alcaldes, dirigir y coordinar la acción administrativa municipal, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, estableció al Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la Constitución y las leyes.

Que, es deber del Estado y de las entidades territoriales, particularmente los municipios, como responsables de la prestación de los servicios de la comunidad, formular y ejecutar los proyectos orientados a resolver la problemática relacionada con las necesidades primarias de la población.

Que, la Secretaria de Hacienda Municipal, presentó estudio previo en el que expone la necesidad de contratación relacionada con el mantenimiento de Software SYS APOLO, herramienta informática para el manejo y control de los procesos administrativos, contables, presupuestales y tributarios de los módulos de configuración, contabilidad, presupuesto, tesorería, cuentas por cobrar, cuenta por pagar, recaudos en caja, facturación de impuesto predial, sobretasa ambiental y complementarios, industria y comercio, almacén, activos fijos y devolutivos, nómina, talento humano, contratación, backup y seguridad, aplicación apta para la implementación de normas NIIFSP, que adquirió el municipio de orito desde el año 2016 y con el que se orientan los procesos administrativos y financieros.

Que, es preciso señalar que el Software SYS APOLO, requiere soporte constante por parte de la entidad comercial SYS SOFTWARE Y SOLUCIONES LTDA. Para aclarar dudas relacionadas con el manejo y funcionamiento, para corregir errores que se puedan presentar a nivel de programación o por cambios en la normatividad vigente para Colombia. El servicio de soporte técnico del software SYS APOLO, se requiere contratar, por cuanto el municipio no puede estar con un sistema desactualizado en cuestión de normatividad y parametrización de concepto que deben estar claro para la generación de información precisa y oportunidad para cada vigencia.

Que, en los estudios previos se indica que teniendo en cuenta que frente a este servicio no existe pluralidad de oferentes por ser SYS SOFTWARE Y SOLUCIONES LTDA el proveedor titular de los derechos de autor y por ende proveedor exclusivo, es el único que puede garantizar la actualización y soporte técnico del SOFTWARE SYS APOLO, para brindar solución a los inconvenientes y errores que se puedan presentar en el SOFTWARE y/o modificaciones que se deban realizar al mismo.

Que, el objeto que se requiere contratar se denomina: "ACTUALIZACIÓN DE LA LICENCIA DEL SOFTWARE INTEGRADO SYS APOLO HERRAMIENTA INFORMÁTICA PARA LA VIGENCIA 2026, PARA EL MANEJO Y CONTROL DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS, CONTABLES PRESUPUESTALES Y GESTION DE RECAUDO, EN EL MUNICIPIO DE ORITO" el cual cuenta con proyecto de inversión formulado por el municipio de orito y con BPIN 202600000010580 del banco de proyectos Municipal.

Que, de acuerdo con el objeto a contratar se encuentra que resulta procedente la celebración del contrato, haciendo uso de la modalidad de contratación directa, y de la causal de contratación establecida en el artículo 2, numeral 4 literal g de la Ley 1150 de 2007, que enuncia: "contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos (…) g) cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado"

No existe la pluralidad de oferente, toda vez que la titularidad de los derechos de autor recae en la empresa SYS SOFTWARE Y SOLUCIONES LTDA con Nit No. 900.107.246-0, con la que se pretende adelantar el proceso contractual.

Que el presupuesto oficial que la entidad destina para la contratación asciende a la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($55.000.000.00) M/Cte**., Amparado en el proyecto de inversión establecido por la administración y soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000972 del 23 de julio de 2026, expedido por la profesional universitaria de la oficina de presupuesto municipal de Orito.

Que el lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos es la oficina asesora juridica y de contrataciòn del Municipio de Orito, ubicada en el palacio municipal, barrio Marco Fidel Suarez, calle 8 No. 12-38, 2° piso y en la plataforma SECOP II.

Que, por lo expuesto

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar justificada la modalidad de contratación directa y ordenar la celebración de un contrato por la modalidad prevista en la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2° numeral 4, Literal g) sobre la contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado, para la ejecución del contrato que tenga por objeto: **ACTUALIZACIÓN DE LA LICENCIA DEL SOFTWARE INTEGRADO SYS APOLO HERRAMIENTA INFORMÁTICA PARA LA VIGENCIA 2026, PARA EL MANEJO Y CONTROL DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS, CONTABLES PRESUPUESTALES Y GESTION DE RECAUDO, EN EL MUNICIPIO DE ORITO** y por valor de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($55.000.000.00) M/Cte** y a celebrarse con la empresa **SYS SOFTWARE Y SOLUCIONES LTDA** con Nit No. 900.107.246-0, representada legalmente por **CRISTOBAL COLON TEJADA MORALES** identificado con la cedula de ciudadanía No. 98.345.906 expedida en yacuanquer (N).

ARTICULO SEGUNDO: El Respaldo Presupuestal para la celebración del contrato es el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000972 del 23 de julio de 2026 expedido por la profesional universitaria de la oficina de Presupuesto. Al cual se realizará la imputación presupuestal y el respectivo registro presupuestal de compromiso.

ARTÍCULO TERCERO: Informar al público en general que los estudios previos y demás documentos de la presente contratación reposan en la Oficina Jurídica y de contratación ubicada en la Calle 8 No 12-38 Barrio Marco Fidel Suarez segundo piso, y en la plataforma SECOP II.

ARTICULO CUARTO: El presente Acto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Orito, Putumayo a los Veintiocho (28) días del mes de julio de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

EDINSON HUMBERTO RAMIREZ DELGADO
Alcalde Municipal

Proyectó PJ: Alex David Melo Guarnica _____
Jefe Oficina Jurídica y Contratación